

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE Y EL
AYUNTAMIENTO DE LANGREO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO
DE ORDENACIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO NALÓN EN LA
FELGUERA (ASTURIAS)**

O.C. y no a eligible grupo
sin f. de pla. de OC.
Lo pesareme cuando se
firmado el convenio

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE Y EL
AYUNTAMIENTO DE LANGREO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO
DE ORDENACIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO NALÓN EN LA
FELGUERA (ASTURIAS)**

En Oviedo, a 21 de julio de 2006

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente, D. Jorge Marquínez García, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de Cuenca por los Artículos 23, 24, 25 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas,

y de otra parte, la Sra. Dña. María Esther Díaz García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Langreo, en nombre y representación del mismo,

EXPONEN

1º.- Que el Ministerio de Medio Ambiente ha puesto en marcha un Plan de restauración hidrológico y de protección y regeneración de cauces y enclaves naturales que pretende, entre otros objetivos, los de restauración forestal de áreas susceptibles de erosión y arrastre de terrenos y los de regeneración de cauces y protección de zonas y enclaves naturales relacionados con el medio ambiente fluvial.

2º.- Que a la Confederación Hidrográfica del Norte corresponde, en el ámbito de esta Cuenca, la administración y protección del dominio público hidráulico, a cuya finalidad podrá establecer



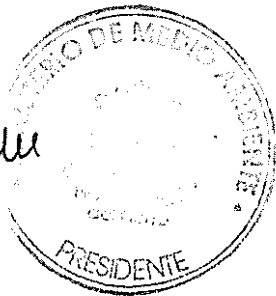
convenios de colaboración con las Entidades Locales. Que una de las actuaciones básicas para la protección y delimitación del dominio público hidráulico es la restauración hidrológica forestal en cuanto frena la aportación de sólidos a los cauces y contribuye a la regulación de caudales.

3º.- Que con fecha 14 de diciembre de 2004 se suscribió un convenio específico entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Langreo para la ejecución del Proyecto de ordenación hidráulica del río Nalón en La Felguera.

4º.- Que siguiendo las indicaciones de dicho Convenio, la Confederación Hidrográfica del Norte está ejecutando las referidas obras, que fueron adjudicadas el 27 de diciembre de 2004.

5º.- Que con el objeto de dar continuidad al paseo fluvial, durante la ejecución de la misma, el Ayuntamiento de Langreo ha solicitado la construcción de una pasarela peatonal de 70 metros de luz que una los dos márgenes del río Nalón.

En base a los antecedentes expuestos, las partes comparecientes estiman necesario establecer una fórmula coordinada para la realización de esta actuación, sobre la base de sus respectivas competencias, y consideran adecuado establecer un convenio de colaboración que haga partícipes a ambas Administraciones, a cuyo efecto acuerdan suscribir el presente convenio específico de colaboración con arreglo a las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El Ayuntamiento de Langreo y la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente acuerdan ejecutar, conjuntamente, el Proyecto de Obras Complementarias del Proyecto de ordenación hidráulica del río Nalón en la Felguera, por un presupuesto estimado de 422.000,00 €, 12.000,00 € correspondientes a la redacción del Proyecto y 410.000,00 € a la ejecución de las obras.

Segunda.-Plazo de vigencia

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2006, entendiéndose tácitamente prorrogado por un (1) año en el supuesto de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.

Tercera.- Obligaciones de las partes

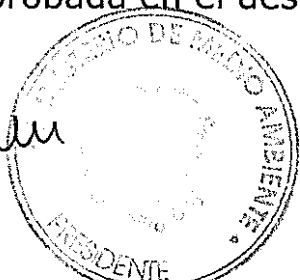
Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Norte la aprobación técnica y definitiva de los proyectos de obra y de los pliegos para su redacción, la contratación de su ejecución, la dirección de las obras y su recepción final.

Cuarta.-Presupuestos y anualidades.

El presupuesto total de la actuación asciende a 422.000,00 euros, a ejecutar en el ejercicio 2006.

Quinta.-Régimen de financiación

El Ayuntamiento de Langreo financiará la totalidad de los costes de redacción del proyecto y de ejecución de las obras, incluyendo los posibles adicionales por modificaciones, revisiones de precios y cualquier otra incidencia que sea aprobada en el desarrollo de los contratos.



Sexta.- Aportaciones

Las aportaciones del Ayuntamiento de Langreo se materializarán mediante transferencias dinerarias a la cuenta 9000.0046.40.020000780 de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Banco de España, en el plazo de dos meses a partir de la presentación por la Confederación Hidrográfica del Norte del contrato de las obras.

Séptima.-Pagos

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Norte, como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago a los adjudicatarios de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

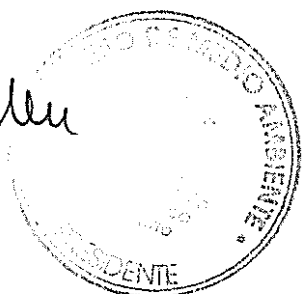
Octava.- Entrega

Una vez terminada la obra y recibida definitivamente por la Confederación Hidrográfica del Norte, se entregará para su uso público al Ayuntamiento de Langreo, que a partir de tal momento se hará cargo a todos los efectos de la misma.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para la interpretación del presente convenio, coordinación, impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Norte y dos representantes del Ayuntamiento de Langreo.

Este órgano velará por la debida coordinación y participación en la ejecución de las obras, resolviendo las dudas que se presenten en la interpretación del presente Convenio de Colaboración e informará de las posibles incidencias en la ejecución del proyecto.



Décima.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio de colaboración se extenderá durante el plazo y en las condiciones establecidas en la cláusula segunda.

El presente Convenio podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- c) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de los trabajos en curso, la forma de terminación de los mismos.

Undécima.- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha reflejado en el encabezamiento.

Por la Confederación
Hidrográfica del Norte


Jorge Marquínez García

Por el Ayuntamiento de Langreo


María Esther Díaz García